

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-12-452

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 08 de diciembre de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”;*
- Que**, el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2022-161, acordada en sesión del viernes 25 de noviembre de 2022, contenida en el anexo (08 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2022-0038-O**, del 06 de diciembre del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2022-161.- Extensión al contrato de beca para finalizar estudios doctorales de la MSc. Mónica Monserratt Torres Naranjo, becaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

Con relación al Oficio Nro. **ESPOL-FCSH-OFC-0509-2022** del 02 de noviembre de 2022 y alcance Oficio Nro. **ESPOL-FCSH-OFC-0520-2022** del 09 de noviembre de 2022, emitidos por la Facultad de Ciencias

Sociales y Humanísticas, FCSH, sobre “Resolución del Consejo de Unidad Académica de la FCSH - Extensión del plazo del contrato sin ayuda económica de la M.Sc. Mónica Monserratt Torres Naranjo”, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044”, se informa lo siguiente:

1. Mediante “Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales” celebrado el 26 de noviembre de 2018 la ESPOL otorga una beca mensual de US\$ 1,110.00 y licencia con remuneración del 50% de su RMU por 4 años, a favor de la MSc. Mónica Monserratt Torres Naranjo, Profesora Titular de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, para que realice estudios doctorales en Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario-UNR, Argentina, desde el 24 de septiembre de 2018 hasta el 23 de septiembre de 2022.

2. Se conoce el Oficio s/n de fecha 21 de septiembre de 2022, emitido por la MSc. Mónica Monserratt Torres Naranjo, indicando los motivos por lo que solicita una extensión del plazo del Contrato de Financiamiento de Beca para la terminación de sus estudios doctorales, hasta el 23 de septiembre de 2023:

...

Desde el inicio de los estudios doctorales, el cursado y aprobación de seminarios se ha realizado con éxito. No obstante, por la pandemia y por problemas del neurodesarrollo de mi hijo se afectó el levantamiento, actualización y sistematización de datos para la culminación de la tesis dentro del plazo estipulado.

Se adjunta el cronograma de actividades y la aprobación del director de la tesis para efectos administrativos, Prof. Dr. José Fernández Alonso.

...

“**CUA-FCSH-2022-24-10-073:**

Recomendar la extensión del plazo del contrato sin ayuda económica de la M.Sc. Mónica Monserratt Torres Naranjo, Profesor Titular Agregado 3 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, para finalizar sus estudios doctorales en Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario-UNR, desde el 24 de septiembre de 2022 hasta el 23 de septiembre del 2023, conforme a lo establecido en el Art. 22 reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional.

Recomendar la licencia a tiempo completo con el 50% de Remuneración Mensual Unificada de la M.Sc. Mónica Monserratt Torres Naranjo, Profesora Titular Agregado 3 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, desde el 24 de septiembre de 2022 hasta el 23 de septiembre del 2023, para que culmine sus estudios doctorales en la Universidad Nacional de Rosario-UNR, conforme al Art. 26 reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional.

Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, la recomendación emitida por el Consejo de la Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, mediante Resolución **No. CUA-FCSH-2022-24-10-073**, y a lo descrito en los **Artículos 22 y 27 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:**

“Artículo 22.- Extensión de plazo. - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente.

Artículo 27.- Duración. - Luego de cuatro años a partir del inicio de los estudios doctorales, se revisará la continuidad de la licencia, la cual podrá terminar en el plazo original estipulado o ser extendida. En caso de requerir una extensión, el doctorando deberá solicitarla a través de su Unidad Académica, y justificará con la presentación de un informe ratificado por el director de tesis, lo cual será conocido en primera instancia por la Comisión de Docencia, quien previo aval del Decanato de Postgrado, podrá recomendar o no su aprobación al Consejo Politécnico. El informe en mención deberá señalar las razones por las que solicita la extensión e incluirá un cronograma de máximo un (1) año avalado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios.

En ningún caso se podrá pagar la remuneración establecida en la licencia por más de cinco años. Una vez terminado los estudios doctorales, el profesor se reincorporará a laborar en la ESPOL, presentando los documentos establecidos en el artículo 37 de este Reglamento”.

Y según el informe **No. ESPOL-DP-OFC-0304-2022** del 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Decano de Posgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico:

1. **APROBAR** extensión de tiempo solicitada por la MSc. MÓNICA MONSERRATT TORRES NARANJO, desde el 24 de septiembre de 2022 hasta el 23 de septiembre de 2023, sin ayuda económica, para la culminación de sus Estudios Doctorales en Relaciones Internacionales en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario-UNR.
2. **CONCEDER** la licencia a tiempo completo con el 50% de Remuneración Mensual Unificada a favor de la MSc. MÓNICA MONSERRATT TORRES NARANJO, desde el 24 de septiembre de 2022 hasta el 23 de septiembre de 2023, para la culminación de sus Estudios Doctorales en Relaciones Internacionales en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario-UNR.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Mónica Monserratt Torres Naranjo, M.Sc., becaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SQC/JLC